

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
026-2021-SISOL/MML**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA
EN LA IPRESS SISOL SALUD EL NAZARENO**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

[Faint, illegible text in the upper section of the page]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

[Faint, illegible text in the middle section of the page]

[Faint, illegible text in the lower section of the page]

[Handwritten signatures in blue ink]

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



**CAPÍTULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento; la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS



El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signatures in blue ink]

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
RUC N° : 20509510149
Domicilio legal : Jr. Carlos Concha N° 163 – San Isidro
Teléfono: : 264 – 1769 Anexo 341
Correo electrónico: : cesar.gonzales@sisol.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES SISOL SALUD EL NAZARENO**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** de fecha **28 de diciembre de 2021**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **VEINTE (20) días calendarios** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el **importe de S/ 0.10 por cada hoja, en caja de la Entidad y Pueden recabar en la Unidad de Logística y Servicios Generales.**

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225 y sus modificatorias.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Pronunciamientos y Opiniones OSCE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none"> • <i>El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i> • <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i>

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 0100009724
Banco : BBVA Continental
N° CCI⁶ : 012-368-00010000972484

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.

Importante

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Av. Pérez Aranibar N° 2380- en el distrito de Magdalena del Mar.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico emitido por la Unidad de Infraestructura, en la que valida la realización de las partidas contenidas en el cuadro de actividades a ejecutar según los términos de referencia.
- Informe del funcionario responsable de la GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual de SISOL, dirigido a la Unidad de Logística y Servicios Generales, con copia a la Gerencia de Servicios de Salud, al correo electrónico mesadepartesvirtual@sisol.gob.pe.



SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1. **ÁREA USUARIA**
Establecimiento SISOL Salud El Nazareno.
2. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
Servicio de mantenimiento correctivo de la IPRESS SISOL Salud El Nazareno.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Realizar los trabajos necesarios para el mantenimiento correctivo de la IPRESS SISOL Salud El Nazareno.
4. **ANTECEDENTES**
Se realizó una visita técnica en la que se constató la necesidad de realizar un mantenimiento integral de la IPRESS SISOL Salud El Nazareno.
5. **ACTIVIDAD Y TAREA LA CUAL ESTÁ EN FUNCIÓN DE LAS METAS Y OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL**
Información contenida en el POI.
Actividad: Infraestructura
Tarea: Ejecutar plan de mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura en los establecimientos de salud y centro médicos.
6. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACION**
 - 6.1. **OBJETIVO GENERAL:**
Realizar el mantenimiento correctivo de la IPRESS SISOL Salud El Nazareno.
 - 6.2. **OBJETIVO ESPECIFICO:**
 - I. Remoción de ladrillo pastelero incluido mortero de barro.
 - II. Suministro e instalación de ladrillo pastelero incluido mortero de barro.
 - III. Mantenimiento de elementos metálicos en ventanas y puertas.
 - IV. Reemplazo de lámina de seguridad en vidrios crudos.
 - V. Reemplazo de vidrio con lámina de seguridad.
 - VI. Desmontaje de reja metálica pesada en ingreso principal incl. marco.
 - VII. Confección e instalación de reja metálica pesada en ingreso principal incl. marco.
 - VIII. Desmontaje de puertas contra placadas deterioradas.
 - IX. Suministro e instalación de puertas contra placadas.
 - X. Pintado institucional de muros.
 - XI. Pintado de puertas contra placadas.
7. **ACTIVIDADES A EJECUTAR**
El servicio será ejecutado por partidas que se detallan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES	Glb.	1.00
01.02	SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD	Glb.	1.00
01.03	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Glb.	1.00
01.04	REMOCIÓN DE LADRILLO PASTELERO INCLUIDO MORTERO DE BARRO	m²	405.30
01.05	DESMONTAJE DE REJA METÁLICA PESADA EN INGRESO PRINCIPAL INCL. MARCO	Glb.	1.00

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222


QUIRY CHAFILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
 ARQUITECTO
 C.O.A. N° 20273

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
01.06	DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRA PLACADAS DETERIORADAS	und	16.00
01.07	PICADO DE REVOQUES	m2	380.00
02.00	ESTRUCTURAS - INTERVENCION GENERAL		
02.01	REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO		
02.01.01	PICADO Y HABILITACIÓN DE VEREDA DE CONCRETO, INC. NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN	m2	3.38
02.01.02	VEREDA DE CONCRETO EN CORREDOR	m2	8.40
02.01.03	TRATAMIENTO ANTISALITRE EN MUROS DE ALBAÑILERIA	m2	380.00
02.01.04	RESANE ZONAL EN MUROS EN SALA DE OBSERVACIONES	m	0.50
02.01.05	REPARACIÓN ESTRUCTURAL EN VIGA EN ALMACEN	m	4.60
02.01.06	REFORZAMIENTO DE COLUMNAS DE CONCRETO (h=1.80m)	Und	4.00
02.02	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS		
02.02.01	MANTENIMIENTO DE TIJERALES METÁLICOS	m	66.95
02.02.02	MANTENIMIENTO DE CORREAS METÁLICAS	m	23.82
02.02.03	MANTENIMIENTO DE COLUMNAS METÁLICAS	m	44.00
02.02.04	MANTENIMIENTO DE BARANDA Y ESCALERA DE GATO	m	10.82
02.02.05	MANTENIMIENTO DE COBERTURA ALUMINIZADA	m2	95.90
03.00	ESTRUCTURAS - SECTOR "A" - CUARTO TECNICO DE RADIOLOGIA		
03.01	RETIRO DE LAVADERO	Und	1.00
03.02	RETIRO DE GRIFERIA	Und	1.00
03.03	ANULACIÓN DE PUNTO DE AGUA	Pto.	2.00
03.04	DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO	m2	1.30
03.05	RETIRO DE ZOCALO CERAMICO	m2	1.10
03.06	RETIRO DE PISO PORCELANATO	m2	0.40
03.07	PICADO DE CONTRAPISO Y PISO LOSETA VENECIANA	m2	2.60
03.08	FALSO PISO 110kg/cm ²	m2	3.00
03.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO COLOR BEIGE 0.60x0.60	m2	3.00
03.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZOCALO PORCELANATO h=0.10	ml	7.00
03.11	RETIRO DE EXTRACTOR 15x15	Und	1.00
03.12	EXTRACTOR DE AIRE (CAUDAL 300m3/h), INC. PICADO, RESANE, CABLE, TUB.	Und	1.00
04.00	ESTRUCTURAS - SECTOR "B" - SS.HH. SS.HH. VARONES		
04.01	RETIRO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL	Und	1.00
04.02	REINSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL	und	1.00
04.03	RETIRO DE ZOCALO CERAMICO H=1.60m	m2	3.20
04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCALO PORCELANATO COLOR BEIGE 0.60x0.60	m2	3.20
05.00	ESTRUCTURAS - SECTOR "C" - SALA DE OBSERVACIONES		
05.01	RETIRO DE VENTANA 2.20x0.60	m2	1.32
05.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO 2.20x0.60m	m2	1.32
05.03	RETIRO DE PUERTA DE VIDRIO 1.00x2.20	Und	1.00
05.04	REINSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO	Und	1.00
05.05	DEMOLICIÓN DE MURO LADRILLO SOGA KK (2.000x1.90)	m2	3.80
05.06	ASENTADO MURO LADRILLO SOGA (2.000x1.90)	m2	3.80
05.07	TARRAJEO DE MURO INTERIOR Y EXTERIOR e=2cm	m2	3.00
05.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZOCALO PORCELANATO COLOR BEIGE h=0.10m	m2	0.90
06.00	ARQUITECTURA		
06.01	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN VENTANAS Y PUERTAS	m ²	59.40
06.02	REEMPLAZO DE VIDRIO CON LÁMINA DE SEGURIDAD	m ²	2.50



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
 INGENIERO CIVIL
 Pág. CIP N° 144061

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
 Teléf: 264 - 2222

GUROZ CHAFILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
 ARQUITECTO
 CAP N° 20273

Página 3

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
06.03	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA PESADA EN INGRESO PRINCIPAL INCL. MARCO	Glb.	1.00
06.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS CONTRA PLACADAS	und	16.00
06.05	PINTADO DE MUROS INTERNOS CON PINTURA LÁTEX - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y EMPASTADO	m²	1015.45
06.06	PINTADO DE CIELO RASO CON PINTURA LÁTEX - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y EMPASTADO	m²	405.35
06.07	PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN ZONA EXTERIOR - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO	m²	749.10
06.08	PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN FACHADA - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO	m²	89.30
06.09	PINTADO DE PUERTAS CON PINTURA GLOSS COLOR BLANCO - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE	und	9.00
06.10	REMOCIÓN E INSTALACIÓN DE CINTAS ANTIDESLIZANTES DE 05 cm DE ESPESOR EN ESCALONES Y RAMPAS	m	40.00
07.00	OTROS		
03.01	LIMPIEZA FINAL	Glb	1.00

8. PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

01.0. TRABAJOS PRELIMINARES

01.01. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, HERRAMIENTAS y MATERIALES

Descripción

Esta partida comprende el trabajo de reunir, suministrar y transportar al lugar del Servicio el equipo mecánico, herramientas, maquinarias y materiales para iniciar y hacer fluido el proceso de trabajo. La movilización incluye además al final de los trabajos, la remoción y retiro de instalaciones y equipos con la autorización del Inspector. Esta partida incluye la obtención y pago de permisos y seguros. Asimismo, si el contratista opta por transportar equipos diferentes al ofertado, estos no serán valorizados por el Inspector.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

01.02. SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD

Descripción

Comprende la señalización, cartelería y elementos tanto de seguridad vial como visibilidad de la zona de ejecución del servicio. Esto se realizará con la finalidad de reducir el riesgo de accidentes y hacer más ágil, seguro y ordenado el tránsito de los usuarios, procurando reducir molestias en su desplazamiento por la ruta. Es responsabilidad del contratista la instalación de las señales en el lugar del servicio, además de instalar pisos o rampas provisionales de madera o metálica para la continua circulación del público usuario.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

01.03. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Descripción

El contratista deberá implementar todo lo referente a los elementos básicos de protección personal (EPP) para el personal, ante exposición ocupacional COVID-19 (Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA):



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 144061

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROZ CHAPILLIGUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 26273

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

- Jabón líquido para higiene de manos
- Toalla desechable para secado de manos
- Soluciones de base de alcohol (alcohol gel)
- Lentes protectores
- Respirador N95 / PPF2 o mascarillas
- Protector facial

También corresponde, a la implementación del Equipo de Protección Individual (EPI) por cada trabajador, acorde con los peligros a los que estará expuesto durante el desarrollo del servicio, según lo dispuesto en la Norma G.050, vigente.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

01.04. REMOCIÓN DE LADRILLO PASTELERO INCLUIDO MORTERO DE BARRO

Descripción

Esta partida comprende el retiro del ladrillo pastelero (incluido el mortero de las juntas) dejando las superficies completamente libres de cualquier impureza o cuerpo extraño.

El trabajo consiste en remover todo el revoque del techo, en la zona indicada, y dejar visible la losa aligerada del techo para que en ella se puedan instalar ladrillo pastelero nuevo con mortero dando una inclinación la cual está determinada en planos anexos.

El material excedente, producto de la remoción del ladrillo pastelero, será llevado provisionalmente a una zona despejada que no obstruya las vías de circulación, indicada por el personal del Establecimiento. Esta partida incluye también el costo para que el Proveedor haga el retiro de ese material excedente a los botaderos autorizados.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m2).

01.05. DESMONTAJE DE REJA METÁLICA PESADA EN INGRESO PRINCIPAL INCL. MARCO

01.06. DESMONTAJE DE PUERTAS CONTRA PLACADAS DETERIORADAS

Descripción

Comprende los trabajos de desmontaje de reja metálica pesada incluido marco, deteriorada ubicada en el ingreso principal, además de puertas contraplacadas deterioradas, cuya ubicación está indicada en plano anexo. Todo material retirado será acopiado en un área que no obstruya las circulaciones, para su posterior retiro del establecimiento.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

01.07. PICADO DE REVOQUES

Descripción

Esta partida comprende todo el trabajo de picado y eliminación de tarrajeo o revoques deteriorados por salitre, en los muros de albañilería y de concreto. **En el caso de los muros de albañilería, esta actividad se realizará hasta llegar a la superficie del ladrillo, luego escarificar el**



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

Página 5

QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

ladrillo si existen aún rastros de salitre. El muro de albañilería deberá quedar exento de salitre.

En el caso de elementos de concreto se realizará un picado superficial del recubrimiento del acero de ser necesario. La superficie deberá quedar exento de salitre.

Para realizar los trabajos de picado se utilizarán herramientas manuales, precaviendo no dañar la infraestructura existente.

El material excedente será retirado a una zona de acopio despejada, que no obstruya las vías de circulación, indicada por el personal del Establecimiento.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m2).

02.0. ESTRUCTURAS – INTERVENCIÓN GENERAL

02.01. REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO

02.02.01. PICADO Y HABILITACIÓN DE VEREDAS DE CONCRETO INC. NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN

Descripción

- Esta partida comprende todo el trabajo de demolición y eliminación total de la losa de vereda en la zona aledaña a los SS.HH.
- Posterior a ello se procederá a cortar y nivelar el terreno, para así aplicar una capa de 4" de afirmado compactado. La compactación para todo estrato será en capas de 10 cm y con compactadora 5.8 HP.
- Las superficies sobre las que se levantarán las estructuras serán humedecidas, apisonadas y trabajadas con herramientas y equipos adecuados, a fin de lograr un grado de compactación idóneo.
- Esta partida comprende también la preparación, transporte y colocación de concreto con una resistencia de f'c 175 kg/cm2, para la vereda de espesor 10 cm, bruñado (e=1cm) @1.00 y junta de retracción cada 3m mínimo. El acabado será pulido antideslizante. Las juntas de retracción serán selladas con mezcla asfáltica en un espesor de 3/4".
- El encofrado de losas y rampas está incluido en esta partida.

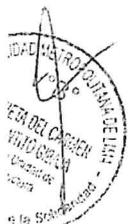
Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m2).

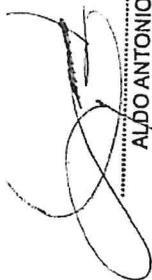
02.02.02. VEREDA DE CONCRETO EN CORREDOR

Descripción

- Esta partida comprende todo el trabajo de Excavación (h=35cm) de la zona de jardín expuesta en el corredor señalado en los planos.
- Posterior a ello se procederá a cortar y nivelar el terreno, para así aplicar una capa de 4" de afirmado compactado. La compactación para todo estrato será en capas de 10 cm y con compactadora 5.8 HP.
- Las superficies sobre las que se levantarán las estructuras serán humedecidas, apisonadas y trabajadas con herramientas y equipos adecuados, a fin de lograr un grado de compactación idóneo.
- Esta partida comprende también la preparación, transporte y colocación de concreto con una resistencia de f'c 175 kg/cm2, para la vereda de espesor 10 cm, bruñado (e=1cm) @1.00 y junta de retracción cada 3m mínimo. El acabado será pulido antideslizante. Las juntas de retracción serán selladas con mezcla asfáltica en un espesor de 3/4".



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Rég. CIP N° 144061



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIRÓZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273




- El encofrado de losas y rampas está incluido en esta partida.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m2).

02.02.03. TRATAMIENTO ANTISALITRE EN MUROS DE ALBAÑILERIA

Descripción

Esta partida comprende todo el trabajo de dar tratamiento a las paredes afectadas por el salitre y la humedad. El procedimiento a seguir es el siguiente:

Paso 1: Limpieza de muro

Después de retirado el revoque del muro (ver partida 1.04) y de haber eliminado toda presencia de salitre, se procederá a dar limpieza de manera prolija a la albañilería o concreto expuesto según sea el caso, con aditivo limpiador o neutralizador de salitre, o removedor de hongos de buena calidad y marca reconocida. Esto no excluye que el Proveedor se ciña a las consideraciones técnicas de seguridad, aplicación, uso y proporción del producto especificadas por el fabricante.

Paso 2: Aplicación de Anti salitre

Previo al revoque, se procederá aplicar un aditivo bloqueador de humedad y salitre de buena calidad y marca reconocida (de alta resistencia a la humedad y salitre). Se aplicará en dos capas. El Proveedor deberá ceñirse a las consideraciones técnicas, de aplicación y de seguridad propias del producto a usar.

Paso 3: Revoque

Pasado el tiempo de espera para el correcto tratamiento del bloqueador, se pasará a tarrajear nuevamente el muro, con un mortero 1:4, espesor de 1.5 a 2.0 cm. El espesor del tarrajeo, será igual al adyacente.

Seguridad

Para todos los casos de usos de aditivos o solventes, el proveedor deberá tener las consideraciones técnicas de seguridad, aplicación, uso y proporción del producto especificadas por el fabricante.

Medición

La unidad de medida es en metros cuadrados (m2).

02.02.04. RESANE ZONAL EN MUROS EN SALA DE OBSERVACIONES

Descripción

Esta partida comprende el resane zonal del muro de albañilería del ambiente de sala de observaciones, el cual consta de lo siguiente:

- Escarificar la unidad de albañilería.
- Aplicar mortero 1:3 sobre la superficie dañada.
- Dar un acabado superficial liso.

Medición

La unidad de medida es en metros cuadrados (m2).

02.02.05. REPARACIÓN ESTRUCTURAL EN VIGA EN ALMACEN

Descripción

Esta partida comprende los siguientes trabajos:

- Apuntalamiento Vertical en la losa aligerada del ambiente de almacén.
- Apuntalamiento Lateral del muro de albañilería sobre el cual se ubica la viga afectada, previo a su reparación.
- El proveedor deberá dar cumplimiento a la norma G050 en lo correspondiente.



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 144061

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf. 264-2222

QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

- Picar y retirar el revoque en toda la longitud de la viga
- Picar y retirar el concreto de la viga que se encuentre fisurado o dañado (aprox. h=20cm), luego proceder a retirar el acero corroído longitudinal como parte del estribo corroído.
- Se deberá limpiar prolijamente la zona abierta de la viga con aire comprimido con la finalidad de eliminar la presencia de polvo o restos de mezcla y poder aplicar correctamente el mortero estructural.
- Se instalará acero longitudinal nuevo en la viga (Ø1/2") en reemplazo del acero corroído. Y para el estribo se instalarán grapas en forma de "U" (Ø3/8" @ .05, 4@.10 rto 25).
- El siguiente paso será aplicar mortero estructural en la zona abierta de la viga, hasta llenar completamente cada intersticio y reconstruir la viga.
- Terminado la aplicación del mortero estructura, y habiendo trascurrido el tiempo de fraguado recomendado por el fabricante, se procederá a tarrajear la zona en intervención.

Mortero estructural

Mortero pre dosificado de alta calidad, de un componente listo para usar con solo agregar agua. El material que lo conforma está basado en aglomerantes cementicios, fibras sintéticas, microsílíce, aditivos especiales y agregados inertes.

El contratista seguirá de forma precisa el procedimiento de aplicación y consideraciones de seguridad indicados en las especificaciones del fabricante.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

02.02.06. REFORZAMIENTO DE COLUMNAS DE CONCRETO (h=1.80m)

Descripción

Esta partida comprende los siguientes trabajos:

- El proveedor deberá dar cumplimiento a la norma G050 en lo correspondiente.
- Picar y retirar el revoque en toda la longitud de la columna indicada en los planos.
- Picar y retirar el concreto de la columna que se encuentre fisurado o dañado (aprox. h=20cm) hasta encontrar acero, luego proceder a retirar el acero corroído longitudinal como parte del estribo corroído.
- Se deberá limpiar prolijamente la zona abierta de la columna con aire comprimido con la finalidad de eliminar la presencia de polvo o restos de mezcla y poder aplicar correctamente el mortero estructural.
- Se instalará acero longitudinal nuevo en la viga (Ø5/8" o 1/2" según corresponda) en reemplazo del acero corroído. Y para el estribo se instalarán grapas en forma de "U" (Ø3/8" @ .05, 4@.10 rto 25).
- El siguiente paso será aplicar mortero estructural en la zona abierta de la columna, hasta llenar completamente cada intersticio y reconstruir la columna.
- Terminado la aplicación del mortero estructura, y habiendo trascurrido el tiempo de fraguado recomendado por el fabricante, se procederá a tarrajear la zona en intervención.



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 144061

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROS CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

(Handwritten signatures)

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

Mortero estructural

Mortero pre dosificado de alta calidad, de un componente listo para usar con solo agregar agua. El material que lo conforma está basado en aglomerantes cementicios, fibras sintéticas, microsilíce, aditivos especiales y agregados inertes.

El contratista seguirá de forma precisa el procedimiento de aplicación y consideraciones de seguridad indicados en las especificaciones del fabricante.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

- 02.02. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS
02.02.01. MANTENIMIENTO DE TIJERALES METÁLICOS
02.02.02. MANTENIMIENTO DE CORREAS METÁLICAS
02.02.03. MANTENIMIENTO DE COLUMNAS METÁLICAS
02.02.04. MANTENIMIENTO DE BARANDA Y ESCALERA DE GATO

Descripción

Esta sección comprende el mantenimiento preventivo de las estructuras metálicas del techo, la cual comprenden los tijerales (h=0.35m) conformados por tubos de 2"x2"x2mm; las correas (tricos) y las columnas de sección 5"x5"x2mm. Además de la baranda y la escalera de gato del cuarto de bombas.

La distribución en planta y elevación se muestran en los planos.

Limpieza y lijado

La estructura será necesario realizar trabajos para la preparación de la superficie antes de la etapa de la ejecución de la pintura.

Procedimiento

La preparación de la superficie se realiza con el objetivo de obtener una limpieza superficial y un anclaje mecánico, removiendo de la superficie los materiales que pueda impedir el contacto directo de la pintura e incrementando la rugosidad para una mayor adherencia respectivamente.

Remoción de pintura, con la finalidad de remover o retirar la pintura existente aplicada sobre la estructura del cerco. Este trabajo se podrá realizar mediante un lijado prolijo en todos los elementos que conforman el cerco, aplicación de solventes para remover la pintura antigua o usando herramientas manuales o eléctricas; siempre y cuando cumpla el objetivo de retirar en su totalidad la pintura existente.

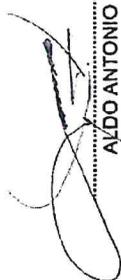
Raspado y cepillado, este tratamiento deberá eliminar la cascarilla de laminación suelta, restos de pintura y materias extrañas, además de proveer de cierta rugosidad a la superficie para mejorar la adherencia con la pintura.

Limpieza superficial, para remover sustancias tales como polvo, grasa, óxido, residuos de pintura, entre otros que pueda impedir el contacto directo de la pintura con el acero.

En el caso de que aparezcan zonas oxidadas después de haber preparado la superficie, éstas deberán ser nuevamente limpiadas.

Para todo empleo de productos removedores o solventes, el proveedor deberá tener en cuenta las recomendaciones del fabricante.




ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 144061

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222


QUIROZ CHAPILLIQUÉN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273 

Protección y Pintura

Pintura in situ

Antes de pintar se deberá eliminar la grasa, el aceite, el polvo y cualquier otro contaminante depositado sobre la superficie a tratar después de preparada. Limpiar o frotar la superficie con trapos y/o brochas empapadas en disolvente, los cuales han de estar limpios o de lo contrario, la suciedad se extendería por la superficie. En el caso de que aparezcan zonas oxidadas después de haber preparado la superficie, éstas deberán ser nuevamente limpiadas; en estas condiciones la superficie deberá presentar un tenue brillo metálico.

Se usará pintura esmalte **base epóxica 03 componentes** (Pintura, disolvente y catalizador) de marca reconocida y buena calidad la cual se aplicará en dos manos. Ver también ítem Método de ejecución.

No deberá aplicarse ninguna capa de pintura hasta que la anterior esté completamente seca.

Cada capa de pintura deberá estar exenta de porosidades, ampollas u otros defectos visibles. Tales defectos deberán ser reparados antes de aplicar una nueva capa.

La primera capa de pintura (imprimación) se aplicará inmediatamente después de haber limpiado las superficies metálicas, y no más tarde de las 4/6 primeras horas siguientes a ser limpiados.

Esquema de pintado

Esquema de pintado	Producto	Color	Espesor
Capa de protección	Esmalte epóxico	Blanco (recomendable)	3 mils
Acabado	Esmalte gloss	Aluminio Fino	3 mils

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m)

02.02.05. MANTENIMIENTO DE COBERTURA ALUMINIZADA

Descripción

Esta sección comprende la limpieza de la cobertura en ambos lados, tanto la cara que da hacia el exterior como la interior. Después de la limpieza se procederá a dar un tratamiento superficial para protección de las planchas. Esta protección consta de la aplicación de base epóxica y pintura esmalte en dos manos como sigue a continuación:

Protección y Pintura

Antes de pintar se deberá eliminar la grasa, el aceite, el polvo y cualquier otro contaminante depositado sobre la superficie a tratar después de preparada. Limpiar o frotar la superficie con trapos y/o brochas empapadas en disolvente, los cuales han de estar limpios o de lo contrario, la suciedad se extendería por la superficie. En el caso de que aparezcan zonas oxidadas después de haber preparado la superficie, éstas deberán ser nuevamente limpiadas; en estas condiciones la superficie deberá presentar un tenue brillo metálico.

Se usará pintura esmalte **base epóxica 03 componentes** (Pintura, disolvente y catalizador) de marca reconocida y buena calidad la cual se aplicará en dos manos. Ver también ítem Método de ejecución.

No deberá aplicarse ninguna capa de pintura hasta que la anterior esté completamente seca.



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 144061

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Telé: 264 - 2222

QUIRO CHAPULIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

Handwritten signatures and stamps of the architect.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

Cada capa de pintura deberá estar exenta de porosidades, ampollas u otros defectos visibles. Tales defectos deberán ser reparados antes de aplicar una nueva capa.

La primera capa de pintura (imprimación) se aplicará inmediatamente después de haber limpiado las superficies metálicas, y no más tarde de las 4/6 primeras horas siguientes a ser limpiados.

Esquema de pintado

Esquema de pintado	Producto	Color	Espesor
Capa de protección	Esmalte epóxico	Blanco (recomendable)	3 mils
Acabado	Esmalte gloss	Aluminio Fino	3 mils

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m)

03.0. ESTRUCTURAS – SECTOR “A” – CUARTO TECNICO DE RADIOLOGIA

- 03.01. RETIRO DE LAVADERO
- 03.02. RETIRO DE GRIFERIA
- 03.03. ANULACIÓN DE PUNTO DE AGUA
- 03.04. DEMOLICIÓN DE MESADA DE CONCRETO

Descripción

- Esta partida comprende la desinstalación de lavadero de acero inoxidable y grifería del ambiente de rayos X. Esto incluye además la clausura de los mismos puntos de agua.
- El proveedor deberá retirar toda grifería existente incluido las tuberías y accesorios que estén expuesto con la finalidad que el ambiente quede libre de dichos elementos, para finalmente clausurarlas a ras de las paredes.
- Otra partida afecta a las anteriores, es la demolición total de la mesada de concreto donde también se aloja el lavadero.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

La partida se medirá en punto (pto).

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

- 03.05. RETIRO DE ZOCALO CERAMICO
- 03.06. RETIRO DE PISO PORCELANATO
- 03.07. PICADO DE CONTRAPISO Y PISO LOSETA VENECIANA
- 03.08. FALSO PISO 110 kg/cm²
- 03.09. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO COLOR BEIGE 0.60x0.60
- 03.10. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZOCALO PORCELANATO h=0.10

Descripción

- Esta partida comprende el retiro del contrazócalo de cerámico existente en su totalidad además del piso de porcelanato y la loseta veneciana que se encuentra dentro del ambiente (sector A, ver plano).
- Luego se hará un picado de todo el piso existente a una profundidad de 2", para después vaciar un falso piso 110 kg/cm² del mismo espesor de tal forma que sobre éste se aplicará el enchape final.



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 144061

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
 Teléf: 264 - 2222

QUIROGA CHAPILLIQUEN
JOSE EDUARDO
 ARQUITECTO
 CAP. N° 20273

(Handwritten signatures in blue ink)

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

- Terminado todo lo anterior se procederá a encapar el piso y contrazócalo con porcelanato.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²).

La partida se medirá en metros (m).

03.11. RETIRO DE EXTRACTOR 15x15

03.12. EXTRACTOR DE AIRE (CAUDAL 300m³/h), INC. PICADO, RESANE, CABLE, TUB.

Descripción

Esta partida comprende la desinstalación de un extractor existente y a su vez la instalación de uno nuevo según las características indicadas en los siguientes párrafos. El trabajo incluye enductado y cableado de ser necesario.

Extractor de aire

Comprende la adquisición e instalación de extractores de aire, Caudal 300m³/h, empotradas en las paredes del contenedor según ubicación de los planos. Incluye conexión a tierra.

Incluye además en cableado y enductado necesario para dejar operativo el sistema eléctrico y todos los aparatos o accesorios se encuentren energizados y funcionando.

Características

- o Capacidad de extracción (caudal): 300 m³/h
- o Consumo eléctrico menor o igual a 34 W
- o Alto y ancho: entre 25 – 35 cm
- o Material: plástico ABS
- o Color blanco
- o Conexión a la red eléctrica 220V
- o Nivel de ruido menor a 41 dB
- o Garantía de fábrica: dos años

Medición de la partida

La unidad de medición es en unidad (und).

04.0. ESTRUCTURAS – SECTOR “B” – SS.HH. VARONES

04.01. RETIRO DE LAVAMANOS CON PEDESTAL

04.02. REINSTALACIÓN DE LAVAMANOS CON PEDESTAL

Descripción

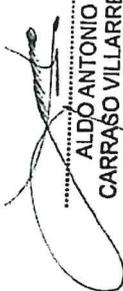
- Esta partida comprende la desinstalación de lavamanos con pedestal del ambiente de SS.HH. varones. Esto con la finalidad que se efectúe el trabajo de tratamiento contra el salitre del muro adyacente.
- Terminado el trabajo de tratamiento y enchape se reinstalará el aparato en el mismo lugar inicial.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 144061



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIRZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP N° 20273







SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

- 04.03. RETIRO DE ZOCALO CERAMICO H=1.60m
04.04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZOCALO PORCELANATO COLOR BEIGE 0.60x0.60

Descripción

- Previo al tratamiento de salitre en la pared indicada en planos (interior de los SS.HH. varones) se deberá demoler el enchape del zócalo de esa zona.
- Terminado el tratamiento se procederá a enchapar el zócalo con porcelanato a una altura de 1.6m.

Medición de la partida

La partida se medirá en metro cuadrado (m²).

05.0. ESTRUCTURAS – SECTOR “C” – SALA DE OBSERVACIONES

- 05.01. RETIRO DE VENTANA 2.20x0.60 m
05.02. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO 2.20x0.60m

Descripción

- La presente partida consta del retiro total de la ventana ubicada en el ambiente de la de observaciones previo la demolición y asentado del muro de albañilería contiguo.
- Incluye también la adquisición, fabricación e instalación de una ventana nueva con marco de aluminio, con 4 vanos de los cuales 2 son fijos y 2 corredizos.
- El nuevo vidrio tendrá lámina de seguridad de 4micras por un lado, y por el otro laminado pavonado.

Medición de la partida

La partida se medirá en metro cuadrado (m²).

- 05.03. RETIRO DE PUERTA DE VIDRIO 1.00x2.20
05.04. REINSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO

Descripción

- La presente partida consta del retiro total de la puerta ubicada en el ambiente de la de observaciones previo la demolición y asentado del muro de albañilería contiguo.
- Además, incluye su reinstalación en el mismo lugar, después de terminado el asentado y acabado del muro de albañilería contiguo.

Medición de la partida

La partida se medirá en unidad (und).

- 05.05. DEMOLICION DE MURO LADRILLO SOGA KK (2.000x1.90)
05.06. ASENTADO MURO LADRILLO SOGA (2.000x1.90)
05.07. TARRAJEO DE MURO INTERIOR Y EXTERIOR e=2cm
05.08. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRAZOCALO PORCELANATO COLOR BEIGE h=0.10m

Descripción

- La presente partida consta de la demolición del muro de albañilería (alfeizar) sobre el cual se apoya la ventana y puerta del ambiente de sala de observación.
- Después de la demolición se procederá al asentado del alfeizar con las mismas dimensiones.



ALDO ANTONIO
CARRASO VILLARREAL
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 144061

Jr Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

(Handwritten signatures)

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

- Terminado el muro se procederá con la partida de tarrajeo interior exterior del muro recién asentado.
- En la zona interior del ambiente, se procederá instalar un contrazócalo de porcelanato.

Medición de la partida

La partida se medirá en metro cuadrado (m²).

06.0.ARQUITECTURA

06.01. MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS METÁLICOS EN VENTANAS Y PUERTAS

Descripción

Comprende todo el trabajo de mantenimiento, lijado, masillado y pintado de la estructura metálica existente.

Posterior a dichos trabajos se realizará el pintado de las mismas con dos capas de pintura epódica, para su posterior pintado con pintura gloss color aluminio fino, dejando un acabado uniforme en toda la superficie.

Todo trabajo a realizar de manera manual o mecánica, debe cumplir con todas las medidas de seguridad, además de no alterar ni dañar los muros, pisos o instalaciones alrededor.

Medición de la partida

Esta partida se medirá en metros cuadrados (m2)

06.02. REEMPLAZO DE VIDRIO CON LÁMINA DE SEGURIDAD

Descripción

Esta partida comprende todo el trabajo de reemplazo de vidrios crudos ubicados en área indicada en plano anexo, en el cual se colocara vidrio laminado de 6mm de espesor considerando accesorios y elementos de sujeción además de la colocación de láminas de seguridad de 4 micras, dejando las ventanas completamente operativas.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m2).

06.03. CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE REJA METÁLICA PESADA EN INGRESO PRINCIPAL INCL. MARCO

Descripción

Esta partida comprende todo el trabajo de confección e instalación de una reja metálica pesada, de características similares a la desmontada en cuanto a dimensiones de fierros de puertas batientes y marco metálico como de bisagras (04 en cada hoja), picaportes (01 horizontal y 02 verticales en piso y viga).

Se masillara y lijara todas las superficies tanto de las rejas metálicas pesadas como del marco a fin de dejar una superficie completamente lisa, posterior a eso se pintara con dos manos de pintura anticorrosiva y se le dara un acabado final con pintura gloss color aluminio fino a dos capas.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

06.04. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS CONTRA PLACADAS

Descripción

Comprende todo el proceso de suministro de dos puertas contraplacadas de medidas indicadas en plano anexo incluido marco, accesorios



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

[Signature]
QUIROZ MAPILLIGUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

[Handwritten signatures]

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

(cerradura de sobreponer de tres golpes blindada) y elementos de sujeción con acabado esmalte tipo gloss color blanco.

Medición de la partida

La partida se medirá por unidades (und).

- 06.05. PINTADO DE MUROS INTERNOS CON PINTURA LÁTEX - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y EMPASTADO
- 06.06. PINTADO DE MUROS INTERNOS CON PINTURA LÁTEX - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE Y EMPASTADO
- 06.07. PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN ZONA EXTERIOR - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO
- 06.08. PINTADO DE MUROS CON PINTURA ESMALTE EN FACHADA - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, RESANE Y EMPASTADO

Descripción

La pintura deberá aplicarse en los muros interiores con látex color blanco, y muros exteriores y fachada con látex y esmalte con diseño y medidas según el siguiente gráfico:

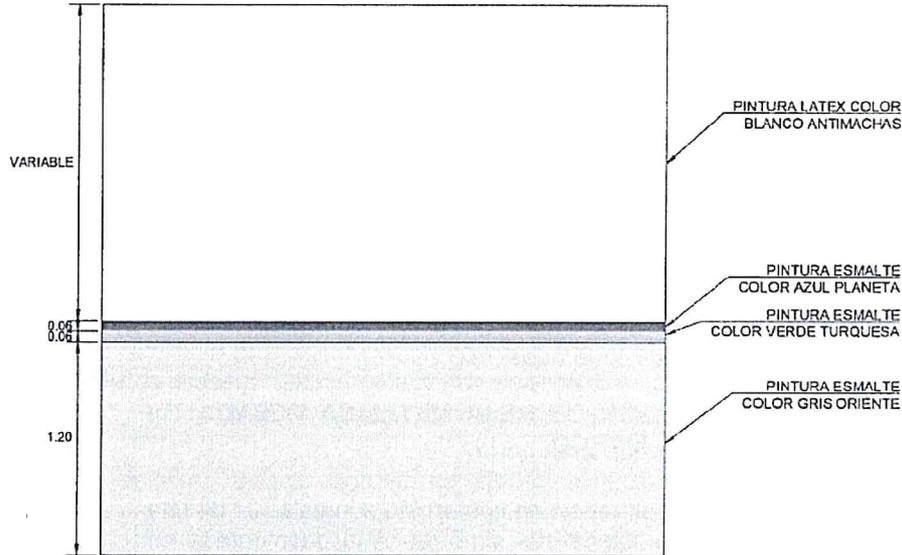


Gráfico N°01: Detalle de pintado en muros de áreas comunes – Diseño N° 01

QUIROGA CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

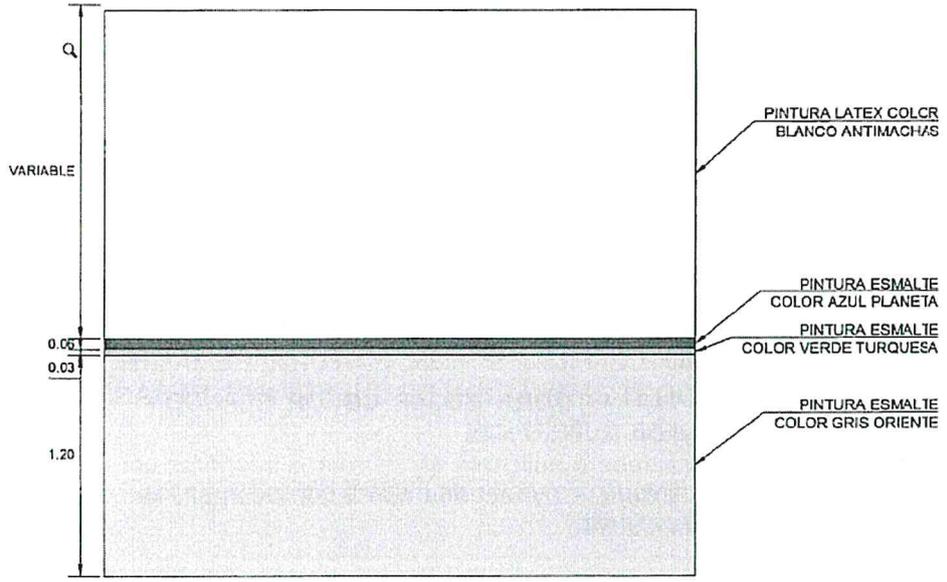


Gráfico N°02: Detalle de pintado en muros de áreas comunes – Diseño N° 02

Antes de realizar el pintado se realizará pruebas en un sector de las zonas a intervenir con el fin de verificar que la tonalidad es la indicada, coordinar con el inspector designado.

El Contratista procederá con la siguiente metodología

Todas las superficies a las que se debe aplicar pintura, deben estar secas para su resane y empastado, deberán dejarse tiempo suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que esta seque y se adhiera correctamente a las zonas de intervención.

La pintura látex y esmalte a utilizar será de reconocida calidad, y deberán ser llevados al lugar donde se realizará el servicio, en sus respectivos envases, debiéndose realizar cualquier mezcla al pie del servicio, no permitiéndose mezclas hechas fuera de este.

Métodos de aplicación

La aplicación dependiendo del tipo, clase y color de pintura será en un mínimo de dos manos la aplicación se hará con brocha de cerda, soplete o rodillo. La última mano de pintura se hará sin interrupción para evitar traslape y que debido a estos queden sombras o diferencias en el color.

Al terminar el trabajo deberán limpiarse todos aquellos lugares manchados por escurrimiento, salpicaduras o gotas en la aplicación de la pintura; el lavado de las herramientas o equipo para pintar deberá hacerse en lugares apropiados.

La pintura, una vez terminada su aplicación, deberá presentar un aspecto terso y homogéneo, sin granulosidades, bombas o burbujas ni arrugas ni huellas de brochas (brochazos) o rodillos, acumulaciones o superposiciones de pintura. El color deberá ser uniforme y sin manchas.

El secado de la pintura deberá verificarse dentro del lapso indicado por el fabricante; de no ser así, se considera que ésta ha sido alterada y deberá removerse por cuenta del contratista.

Tiempos de secado (ASTM D146):

- Al tacto: 10 – 20 minutos a 25°C
- Tacto Duros: 12 horas a 25°C
- Repintado máximo: 10 minutos a 25°C



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

Handwritten signatures in blue ink.

QUIROGA PILLIGUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273



Tiempo de curado: 7 días

Procedimiento de aplicación:

- Verificar la óptima preparación de la superficie.
- Resanar y empastar la superficie.
- Mezclar la pintura hasta uniformizarla.
- Realizar la dilución correspondiente hasta alcanzar la viscosidad óptima de aplicación.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros cuadrados (m²), según ubicación de intervenciones a realizar detalladas

06.09. PINTADO DE PUERTAS CON PINTURA GLOSS COLOR BLANCO - INCLUIDO PREPARACIÓN DE SUPERFICIE

Descripción

Esta partida comprende el pintado de puertas de madera adyacentes a las zonas comunes del Establecimiento.

Procedimiento

Lijar la superficie de modo que estas queden lisas y libres de grasas, suciedades o de agentes contaminantes, que pueda interferir en la buena adhesión de la pintura.

La imprimación será la recomendada y compatible con el tipo de pintura a usar.

La primera mano al duco con pintura gloss de la mejor marca.

Sobre la primera mano se hará el masillado, recubrimiento de falta y lijado fino

Segunda mano al duco con esmalte gloss de la mejor marca.

Es importante hacer notar que independientemente de las dos manos de pintura, la superficie pintada deberá quedar con un color parejo, por lo tanto, de ser necesario se tendrá que aplicar las manos de pintura adicionales que den uniformidad a la superficie pintada.

En general la pintura se aplicará observando todas las disposiciones necesarias para un acabado perfecto, sin defectos de decoloración, arrugamiento, veteado, exudación, escoriamento, etc. Para conseguirlo, será menester un riguroso cuidado del material a utilizarse, así como calidad en la mano de obra.

La pintura a utilizar será Gloss para puertas de madera de reconocida calidad, el color será definido por el área usuaria, y deberán ser llevados al lugar donde se realizará el servicio, en sus respectivos envases, debiéndose realizar cualquier mezcla al pie del servicio, no permitiéndose mezclas hechas fuera de este.

Medición de la partida

Esta partida se medirá en unidades (und).

06.10. INSTALACIÓN DE CINTAS ANTIDESLIZANTES DE 05 cm DE ESPESOR EN RAMPAS Y ESCALONES

Descripción

Esta partida comprende todo el trabajo de cinta antideslizante con superficie arenada y fuerte adhesivo de 05 cm de espesor, material de policloruro de vinilo flexible (SPVC), para uso en áreas de tráfico pesado, color negro, cuyas especificaciones y área indicada están en plano anexo.



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf. 264 - 2222


QUIRÓS CHAPILLIQUÉN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273 

Página 17

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

Para realizar los trabajos de instalación de tapa metálica se utilizará herramientas manuales, precavando no dañar la infraestructura existente.

Medición de la partida

La partida se medirá en metros (m).

07.0. OTROS

01.01. LIMPIEZA FINAL

Descripción

Limpieza final, culminado los trabajos, dejando los ambientes libres de herramientas, materiales, desmonte, material excedente, aprobado previamente por el inspector.

Medición de la partida

La partida se medirá en global (Glb).

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

9.1. LUGAR

La ubicación del inmueble, materia del servicio requerido, sobre el cual se efectuará el servicio es la siguiente:

- Inmueble: **SISOL Salud El Nazareno.**
- Dirección: JR MEAUX S/N AA.HH EL NAZARENO –.
- Distrito: SAN JUAN DE MIRAFLORES
- Provincia: Lima.
- Departamento: Lima.

9.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Veinte (20) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción de un contrato propiamente dicho con cláusulas o a través de la notificación de la orden de compra u orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Al terminar las actividades, el **Representante de la Unidad de Infraestructura** del SISOL SALUD hará una revisión final de todos los componentes y metas físicas del servicio, según sea el caso se establecerá su procedencia u observancia, en este último caso deberá dar a conocer por escrito a la Unidad de Logística.

La Conformidad del Servicio será emitida por la Gerencia de Servicios de Salud como Área Usuaría, una vez la Unidad de Infraestructura valide mediante informe técnico la realización de las partidas contenidas en el cuadro de Actividades a Ejecutar de los presentes términos de referencia.



11. ALCANCES:

Los presentes términos de referencia describen las condiciones y los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS EN LA IPRESS SISOL SALUD EL NAZARENO”**

Todos los trabajos sin excepción se desenvolverán dentro de las mejores prácticas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del Inspector designado por la Entidad.

11.1. CONSULTAS:

Todas las consultas relativas al servicio, serán efectuadas por el representante del proveedor al representante del SISOL SALUD. Cuando en las especificaciones

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

técnicas se indique "igual o similar", solo la inspección decidirá sobre la igualdad o semejanza.

11.2. RESPONSABILIDAD POR LOS MATERIALES y EQUIPOS:

El SISOL SALUD, no asume ninguna responsabilidad por la pérdida de materiales, equipos o herramientas del Proveedor utilizados durante la prestación del Servicio. Si éste considera necesario podrá establecer guardianías que crea conveniente, bajo su responsabilidad y riesgo, todo ello en coordinación con la Dirección Médica del Establecimiento donde se desarrolle el Servicio.

11.3. PROGRAMACION DE LOS TRABAJOS:

El proveedor de acuerdo al alcance de las actividades a ejecutar, programará su trabajo en forma tal que su avance sea sistemático, culminando en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

En este sentido, deberá considerar para las actividades que generen el corte parcial o total de la red eléctrica, no interrumpir el horario de atención del Establecimiento de Salud, por tanto, pueden preverse trabajos en turno nocturno y/o días no laborables.

El proveedor deberá cumplir con todas las consideraciones mínimas de seguridad estipuladas en la norma G-050 vigente, siendo responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del presente servicio ante terceros, para los cuales deberá de contar con el Certificado SCTR para los trabajadores que efectúen los trabajos, el mismo que deberá ser entregado a la Unidad de Logística antes del inicio de los trabajos.

11.4. REPRESENTANTE DEL SISOL SALUD

Para estos casos la representación del SISOL SALUD recaerá en un profesional designado por la Unidad de Infraestructura, quien lo representará y cual velará por el adecuado y oportuno cumplimiento del servicio y la correcta aplicación de las normas establecidas.

11.5. SEGUROS

El proveedor ejecutor deberá presentar al representante de la Entidad la relación del personal incluyendo al responsable de la ejecución de actividades, acompañado de Certificado SCTR.

11.6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

11.6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El Proveedor estará debidamente inscrito en el RNP Vigente, capítulo de servicios y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
- Ficha RUC activo y habido en la que se acredite que realiza actividades relacionadas al Servicio.

11.6.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor ejecutor deberá brindar y/o adquirir todos los equipos, materiales e insumos que intervienen en la ejecución del servicio, así como también su movilización y la implementación de señalización de seguridad en la zona de trabajo.

Deberá proveer al profesional designado por la Unidad de Infraestructura, previo al inicio de la ejecución del servicio mediante correo electrónico, lo siguiente:

1. Relación de los operarios que ingresarán al establecimiento.



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROZ CHAPILLIGUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

2. Copia simple de Documento de Identidad de los trabajadores.
3. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
4. Cronograma de trabajos a realizar.
5. Programación y procedimiento de trabajos detallados.
6. Certificado de aptitud médica del o las personas actualizado (Ley de SST 29783 / DS 016-2016-TR).
7. Prueba rápida COVID-19 negativa con menos de 30 días de vigencia.
8. Plan de vigilancia frente al Covid-19 (Ley 29783 / RM 448-2020-MINSA).
9. Seguimiento y/o encuesta a trabajador sobre condición de salud para Coronavirus COVID-19 diaria (RM 448-2020-MINSA).
10. Tomar en cuenta si es persona en edad y factores de riesgo para COVID-19 (RM 084-2020-MINSA).
11. Uso de mascarillas - ver alternativas acordes al puesto laboral. (DS 051-2020-PCM / RM 448-2020-MINSA).
12. Seguimiento diario del personal asignado a nuestra operación - toma de temperatura. Enviar registros (RM 448-2020-MINSA).

Además, el proveedor implementará para TODAS las intervenciones, lo siguiente:

- Medidas en seguridad y salud en el trabajo (SST) vigentes,
- Resolución Ministerial N° 448 - 2020 - MINSA, "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19"
- Resolución Ministerial N° 87 - 2020 - VIVIENDA, como aplicación complementaria a la RM N°448-2020-MINSA, en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse, todo ello para salvaguardar la integridad de los usuarios, operarios, los bienes propios del Servicio y contribuir a la prevención del contagio por COVID-19.

Todo lo anterior no generará ningún recargo económico a la Entidad.

11.6.3. PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) Arquitecto o Ingeniero Responsable

- Formación académica: Arquitecto o Ingeniero Civil titulado, colegiado y habilitado, acreditado con copia simple legible del Título (ambas caras) y del certificado de colegiatura.
- Funciones: Profesional encargado de garantizar el correcto desarrollo del servicio y deberá permanecer y dar las condiciones técnicas durante todo el proceso del servicio y a la vez quien se encargará de remitir informes semanales, vía correo electrónico, desde el inicio hasta el final del servicio. Además, hará la entrega del servicio.
- Experiencia: Contar con un (01) año de experiencia como Responsable o Residente en proyectos de Mejoramiento, Acondicionamiento, Mantenimiento, Ejecución, Ampliación, Residencia y/o Supervisión de: Edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, Construcción de edificaciones de concreto o metálicas en Hospitales y/o Edificaciones en general. La experiencia será acreditada con copias de Actas de Conformidad, Contratos (con su respectiva acta de conformidad) o Constancias de Trabajo, en las que conste el cargo desempeñado.

Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273



Microtrans

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

11.7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La Entidad proveerá la conexión a la energía eléctrica para los trabajos en donde se emplee equipos mecánicos. No proveerá ningún otro recurso propio durante el desarrollo del Servicio.

11.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es responsabilidad del proveedor adoptar las medidas preventivas y contemplar los implementos de seguridad para los trabajos programados según Norma G.050 vigente, además de la RM N°448-2020-MINSA, esta última en lo aplicable al tipo de servicio a realizarse.

Se recomienda también la aplicación de la Norma Técnica Peruana 370.310 Seguridad Eléctrica.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Para el presente Servicio, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. INFORMES SEMANALES

El Arquitecto o Ingeniero Responsable será el encargado de remitir los Informes Semanales vía electrónica al siguiente correo: jose.quiroz@sisol.gob.pe, dirigido a la Unidad de Infraestructura. Los Informes tendrán como mínimo la siguiente estructura en su contenido:

1. Datos Generales del Servicio
2. Objetivo
3. Desarrollo del servicio
4. Avance de Partidas
5. Aspectos relevantes surgidos en la semana, durante la ejecución del servicio
6. Conclusiones
7. Recomendaciones
8. Panel fotográfico (cada foto con una descripción clara y técnica de lo que se está haciendo y su ubicación).

La fecha de remisión de los Informe semanales serán los días 07, 15, 22 y 30 contados a partir del primer día contractual de inicio del Servicio.

14. FORMA DE PAGO

El pago será único y se podrá realizar después de realizado el servicio, siendo este el único entregable que satisface la necesidad de la Entidad, previo otorgamiento de la respectiva Conformidad del Servicio.

15. PENALIDADES

1. Penalidad por mora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Asimismo, se aplicarán **otras penalidades** en concordancia con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ante el siguiente incumplimiento:

N°	INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
1	El proveedor incumple con los lineamientos de prevención y control de salud (ver ítem 11.6.2.)	4% de la UIT. (La penalidad se aplicará por cada ocurrencia)



Jr. Carlos Concha 163 - San Isidro
Teléf: 264 - 2222

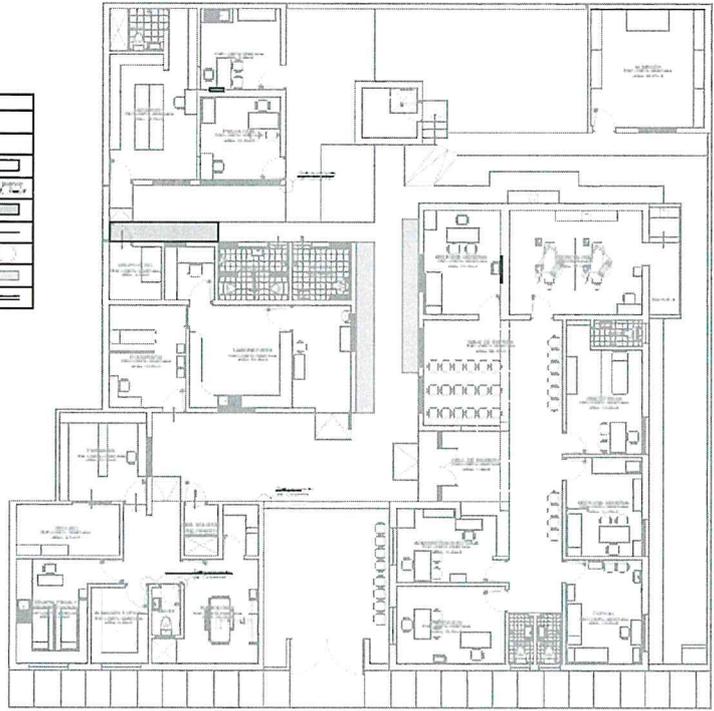

QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273 

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

PLANOS

LEYENDA	
CONDICIONES DE LA OBRA:	
— PISO FUNDADO (A SER CONCRETADO)	
— PISO DE CEMENTO (A SER CONCRETADO)	
— PISO DE CEMENTO (A SER CONCRETADO)	
— PISO DE CEMENTO (A SER CONCRETADO)	
— PISO DE CEMENTO (A SER CONCRETADO)	
— PISO DE CEMENTO (A SER CONCRETADO)	
— PISO DE CEMENTO (A SER CONCRETADO)	
— PISO DE CEMENTO (A SER CONCRETADO)	



PRIMER NIVEL
 ESC: 1/100

PROPIETARIO
SISOL SALUD

LIMA

CENTRO MÉDICO EL NAZARENO

UBICACIÓN:
 JR. BELLE SALLE
 SAN JUAN DE NAZARENO
 PARTICIPACIÓN N.º 3000
 JUAN DE BISPALLORES

EMBAJADOR
 ESTRUCTURAS

PLANO:
 INTERVENCIÓNES
 GENERALES

DISEÑO:
 M.E.S.

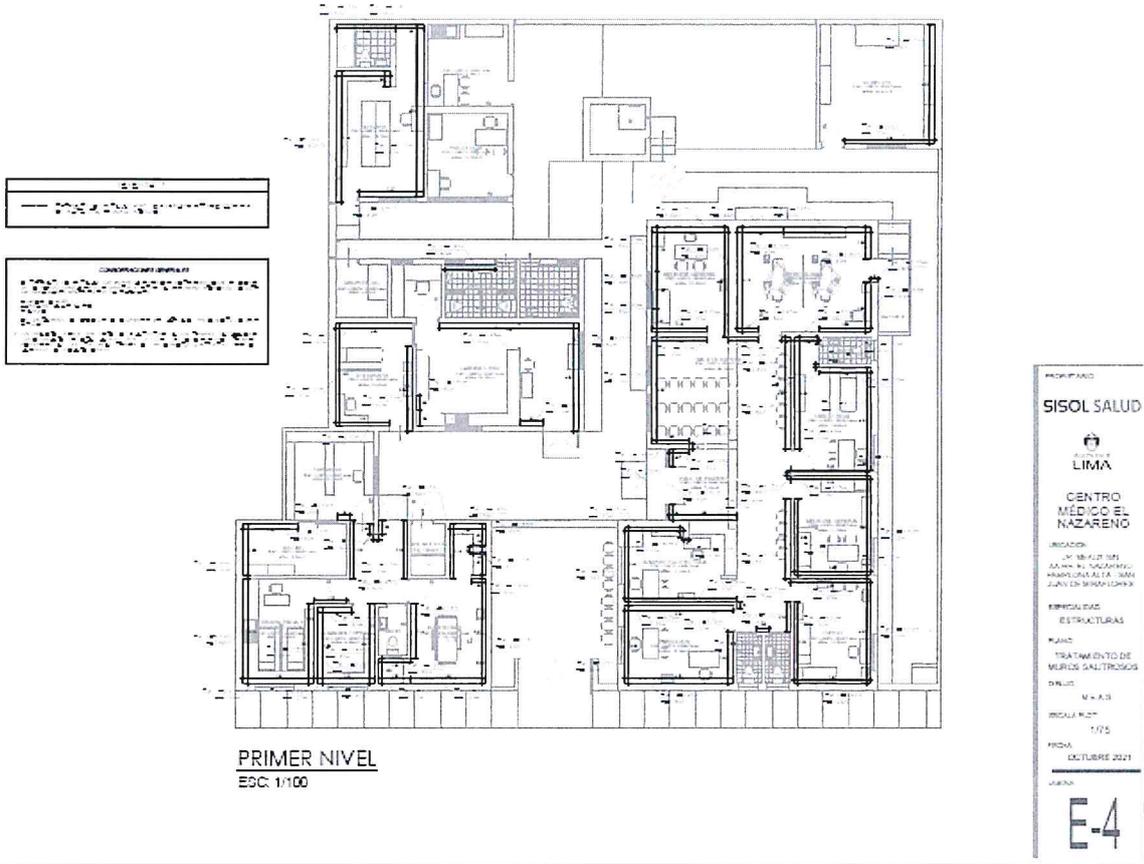
ESCALA PLANO:
 1/75

FECHA:
 OCTUBRE 2021

LÁMINA:
E-1

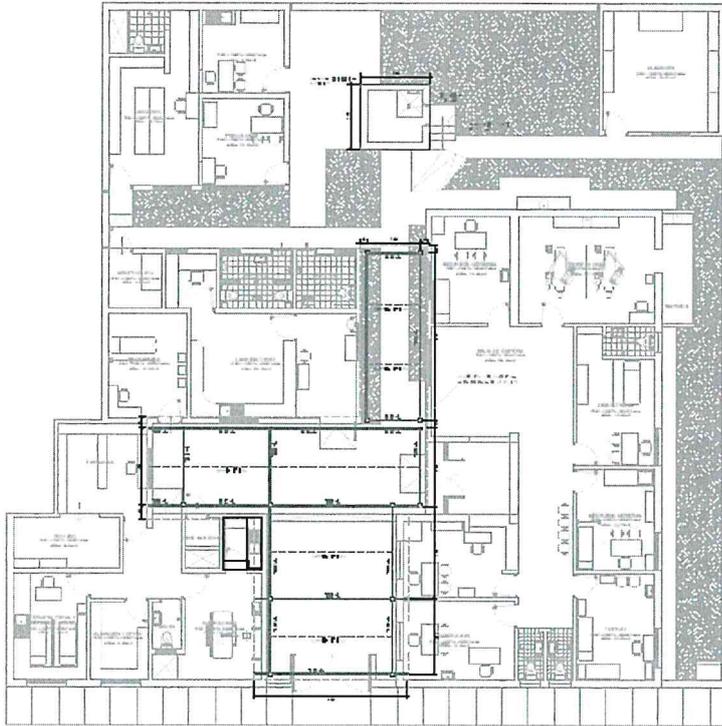
Handwritten signatures in blue ink.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

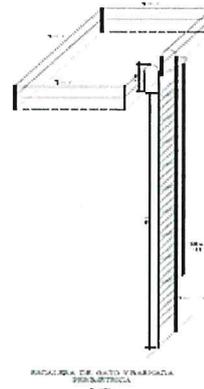
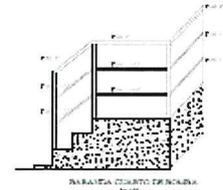
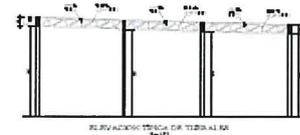


Handwritten signature in blue ink.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO



PRIMER NIVEL
 ESC. 1/100



PROYECTO
SISOL SALUD

CENTRO MÉDICO EL NAZARENO
 UBICACIÓN:
 CAL. BRASO 1001
 AA. NN. EL NAZARENO
 PROVINCIA ALTA - SIERRA
 JUNIO DE 2019/2020/2021
 ESPECIALIDAD:
 ESTRUCTURAS
 PLANO:
 MANTENIMIENTO DE
 INFRAESTRUCTURA
 INSTALACIONES
 DISEÑO:
 K.A.C.V.
 ESCALA PLANO:
 1/75
 FECHA:
 OCTUBRE 2021
 LÍNEA:
E-5

Handwritten signature in blue ink.

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
 EL NAZARENO**

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
B.3.1.1	<p>Requisitos: UN (01) ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO.</p> <p>Acreditación: El título de ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda o se indique en las bases. En caso, el título del ARQUITECTO O INGENIERO CIVIL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo FEDATEADO a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
B.4.1.	<p>Requisitos del Ingeniero Civil: CONTAR CON DOS (02) AÑOS DE EXPERIENCIA COMO RESPONSABLE O RESIDENTE EN PROYECTOS DE MEJORAMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO, EJECUCIÓN, AMPLIACIÓN, RESIDENCIA Y/O SUPERVISIÓN DE: EDIFICACIONES, INSTALACIONES SANITARIAS, ESTRUCTURAS METÁLICAS, DE CONCRETO O ALBAÑILERÍA, CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE CONCRETO O METÁLICAS EN HOSPITALES Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL. SUPERVISIÓN. LA EXPERIENCIA SERÁ ACREDITADA CON COPIAS DE ACTAS DE CONFORMIDAD, CONTRATOS (CON SU RESPECTIVA ACTA DE CONFORMIDAD) O CONSTANCIAS DE TRABAJO, EN LAS QUE CONSTE EL CARGO DESEMPEÑADO.</p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
 EL NAZARENO

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 52,000.00 (cincuenta y dos mil con 00/100 NUEVOS SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Proyectos y servicios de mejoramiento, acondicionamiento, mantenimiento, ejecución, ampliación, residencia y/o supervisión de edificaciones, instalaciones sanitarias, estructuras metálicas, de concreto o albañilería, instalaciones sanitarias, construcción de edificaciones de concreto o metálicas en hospitales y/o edificaciones en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de</p>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
 EL NAZARENO

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i =Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la L para la contratación de, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

penalizaciones, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO**

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS

Emp. A. Inc.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibidem.

¹⁷ Ibidem.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL CENTRO MEDICO HUAYCAN**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD
EL NAZARENO

TOTAL OBLIGACIONES

100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MMML
 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD EL NAZARENO**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MMML
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.



**SISTEMA METROPOLITANO DE SOLIDARIDAD - SISOL
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MMML
 MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA EN LA IPRES S SISOL SALUD EL NAZARENO**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 22	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 23	EXPERIENCIA PROVENIENTE 24 DE:	MONEDA	IMPORTE 25	TIPO DE CAMBIO VENTA 26	MONTO FACTURADO ACUMULADO 27
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 026-2021-SISOL/MML
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

